

ACUERDO DE CONCEJO Nº 096-2015/MVES



Villa El Salvador, 12 de noviembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Informe N° 243-2015-SGBSDOAM-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, el Memorándum N° 274-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 490-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Documento Nº 12994-2015 de fecha 23.06.2015 la Directora Ejecutiva del el Programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite el Acta de Acuerdos con la Municipalidad de Villa El Salvador, producto de una serie de conversaciones entre ambas Entidades para el otorgamiento de un local en favor de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, expuestos a situaciones de riesgo; asimismo, con Documento Nº14736 de fecha 17.07.2015, la Directora del Programa, remite el Proyecto de Convenio, para la ejecución de acuerdos;



Que, mediante Informe Nº 243-2015-SGBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 22.09.2015, la Sub Gerente de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, recomienda la celebración del Convenio, por cuanto se busca formalizar el uso que de manera gratuita otorga la Municipalidad de Villa el Salvador al Programa Yachay, de un local denominado Sala de Ajedrez, en un área de 40m2, que forma parte de la infraestructura del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, ubicado en la Av., Álamos, Sector 03, Grupo 15 de Villa El Salvador, en donde viene funcionando el Centro de Referencia, que atiende a niñas, niños y adolescentes usuarios del Programa; donde además, se brindará talleres preventivos, orientación, consejería, fortalecimiento de vínculo familiar y rol protector;





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SUB GERENCIA BIENESTAR SOCIAL DEMUNA OMAPED

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 490-2015-OAJ/MVES de fecha 29.09.2015, Opina favorablemente a la firma del Convenio, atendiendo lo señalado dentro de las funciones específicas que como municipalidad distrital nos confiere la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 84º que indica: "Organiza Administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores"; y asimismo, dentro de las competencias compartidas con los Gobiernos Locales contenidas en el inciso b) de Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1685-2015-GM/MVES de fecha 29.09.2015, remite a la Oficina de Secretaría General, la propuesta de Convenio a fin de poner en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º del numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL YACHAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - MVES, el mismo que consta de 12 (doce) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL YACHAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - MVES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERA

Municipalidad de Affla El Salvadat

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia